

INFORME SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CAIXABANK, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023

Febrero 2024

El presente informe sobre la independencia de los auditores de cuentas ha sido formulado por la Comisión de Auditoría y Control de CaixaBank, S.A. (en adelante, la "Comisión") el 14 de febrero de 2024, con anterioridad a la emisión del informe de auditoría de cuentas del ejercicio 2023, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 quaterdecies apartado 4, f) de la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento del Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. (en adelante, "CaixaBank" o la "Sociedad"). Del contenido de este se informará en la sesión del Consejo de Administración de CaixaBank, a celebrar el día siguiente.

* * *

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (en adelante, "PwC") es el actual auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado, habiendo sido designado por la Junta General de Accionistas como auditor de CaixaBank y de su Grupo consolidado para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, y reelegido anualmente, tras la evaluación de su trabajo y de su independencia, objetividad, capacidad profesional y calidad, exigidos tanto legal, para las entidades de interés público, como internamente.

La Comisión ha establecido las oportunas relaciones con los auditores de cuentas PwC, para recibir, para su examen por la Comisión, información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

La Comisión ha recibido de los auditores de cuentas PwC su Declaración de independencia anual, de fecha 14 de febrero de 2024, en relación con CaixaBank y sus sociedades dependientes, así como información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por PwC y las entidades de su red, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (en adelante, la "LAC"), el Real Decreto 2/2021, de desarrollo de la LAC, de 12 de enero (en adelante, el "Real Decreto") y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.

A ese respecto, en la Declaración de independencia remitida a la Comisión, PwC ha confirmado que:

• El equipo del encargo de auditoría, la sociedad de auditoría y, en su caso, otras personas pertenecientes a la firma de auditoría y, cuando proceda, otras firmas de la

red, con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la LAC, el Real Decreto y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.

- Los honorarios devengados derivados de la prestación de servicios de auditoría y distintos de auditoría a CaixaBank, S.A. y sus entidades vinculadas, por la sociedad de auditoría y de quienes forman parte de su red, no han superado los límites establecidos en el artículo 41.2. de la LAC y el Real Decreto.
- PwC tiene implantadas políticas y procedimientos internos diseñados para proporcionar una seguridad razonable de que la sociedad de auditoría y su personal, y, en su caso, otras personas sujetas a requerimientos de independencia (incluido el personal de las firmas de la red) mantienen la independencia cuando lo exige la normativa aplicable.
- Dichos procedimientos incluyen aquellos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y/o las que puedan requerir la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias para reducir las amenazas a un nivel aceptablemente bajo.

Por todo ello PwC ha manifestado que, según su juicio profesional y en relación con la auditoría indicada, no se han identificado circunstancias que, de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a su independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.

Asimismo, la Comisión ha analizado el importe total facturado por PwC y las entidades de su red en 2023 por servicios distintos de la auditoría, que representan un 27% sobre el promedio de los servicios de auditoría correspondientes a los ejercicios 2021, 2022 y 2023, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de auditoría vigente en España. Asimismo, durante el ejercicio 2023 PwC ha cumplido con los requerimientos de independencia, objetividad y capacitación profesional exigidos tanto a nivel legal como interno.

La Comisión ha evaluado, tanto individualmente como en su conjunto, la prestación de los servicios adicionales distintos de la auditoría prestados por PwC, que se anexan a este informe, y considera que no ponen en riesgo su independencia, de acuerdo con la normativa reguladora de auditoría. La Comisión durante el ejercicio 2023 ha aprobado todos los servicios prestados al Grupo CaixaBank por el auditor externo y su organización y ha verificado que cumplen con los requisitos de independencia establecidos en la normativa aplicable.

A ese respecto, la Comisión ha verificado favorablemente la independencia del auditor externo, en su sesión de 14 de febrero de 2024, concluyendo que, con base en la información obtenida a través de los canales de comunicación anteriormente indicados, no ha identificado aspectos

que pongan en cuestión el cumplimiento de la normativa en vigor en España de la actividad de auditoría de cuentas en materia de independencia del auditor, confirmando, en particular, que no se han identificado aspectos de esta naturaleza que se relacionen con la prestación de servicios adicionales de cualquier clase, por lo que, a juicio de la Comisión, no existen razones objetivas que permitan cuestionar su independencia.

Valencia, a 14 de febrero de 2024

La Comisión de Auditoría y Control de CaixaBank, S.A.

ANEXO – SERVICIOS PRESTADOS POR EL AUDITOR EXTERNO AL GRUPO CAIXABANK

HONORARIOS DEL AUDITOR EXTERNO

(Miles de euros)

| | 20 |
|--|-----|
| litor del grupo (PwC) | |
| Auditoría | 6.4 |
| Auditoría estatutaria o voluntaria | 6.4 |
| Auditoría de balance de fusión y modificación propuesta de distribución resultado | |
| Servicios relacionados con la auditoría | 3.0 |
| Servicios de revisión prescritos por la normativa legal o supervisora a un auditor | 1 |
| Revisión limitada | |
| Informes de protección de activos de clientes | |
| Revisión de información financiera pro forma | |
| Revisión de formularios TLTRO III / otros informes de elegibilidad Eurosistema | |
| Revisión de formularios de indicadores del cálculo de la aportación al FUR | |
| Información de situación financiera y de solvencia | |
| Informe de procedimientos acordados sobre deterioro cartera de crédito BPI | |
| Otros informes de procedimientos acordados en BPI | |
| Otros servicios relacionados con la auditoría | 1. |
| Comfort letters emisiones | |
| Informe de revisión de la información no financiera | |
| Informe Sistema de Control Interno de la información financiera | |
| Informes de assurance bono social y huella de carbono | |
| Otros servicios de assurance | |
| Otros servicios | |
| 'AL | 9. |

Nota: No se han prestado servicios de asesoramiento fiscal.